

exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo revisará las instancias y documentación presentada, con los datos que obran en el expediente personal del interesado, consignando de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá declararse la exclusión del concursante.

La renuncia al concurso solamente podrá formularse dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

Sexta.—El Tribunal calificador del concurso estará formado por el Director general de Administración Local, que lo presidirá; el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid o miembro de la Corporación en quien delegue; el Jefe Central del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; el Director del Instituto de Estudios de Administración Local; el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y el Jefe de la Sección Primera de la Dirección General de Administración Local, que actuará, además, como Secretario.

Séptima.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 38, número 3, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrá en cuenta los siguientes méritos:

- Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.
- La posesión de títulos superiores que ostenten.
- Servicios prestados en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local.
- Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo.
- Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local.
- Tener aprobados cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.
- Otros méritos o circunstancias que contribuyan a definir la personalidad social y profesional del concursante en relación con la Administración Pública en general, o con la Local, en particular.

Octava.—Efectuada dicha selección se comunicará al Ayuntamiento de Madrid para que la Comisión Municipal de Gobierno, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna el Ministerio de la Gobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

Novena.—El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 o en el de la prórroga que pudiera concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2, del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguiente al de la fecha de notificación, que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 34, número 4, del citado Cuerpo legal.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza si a ella fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid ordenará la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se anula la convocatoria de 17 de septiembre pasado, en la que se anunciaba el comienzo de las pruebas selectivas para ingreso en los Servicios Clínicos de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y se señala nueva convocatoria.

Por Resolución de 17 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes) se hacía pública la fecha, lugar y hora en que darían comienzo el desarrollo de las

pruebas selectivas para cubrir 40 plazas en los Servicios Clínicos de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional. Habiéndose efectuado la publicación de la convocatoria sin que hubiera dado lugar al transcurso del plazo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 1411/1969, de 27 de junio, queda anulada la citada Resolución.

En consecuencia, por la presente se señala el comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas, con llamamiento único, para el próximo día 19 de noviembre, a las nueve treinta horas, en la Escuela Nacional de Sanidad (Facultad de Medicina, pabellón primero, Ciudad Universitaria, Madrid).

En la misma sesión, y finalizado el ejercicio, el Tribunal efectuará el sorteo para determinar las sucesivas actuaciones de los señores opositores.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de Auxilio Social por la que se hace publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas de la oposición en turno restringido para la provisión de veinte plazas de Conductores en dicho Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de este Organismo autónomo de Auxilio Social, de 28 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto pasado), por la que se convoca oposición restringida para cubrir veinte plazas de Conductores del citado Organismo autónomo, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias que en la misma se establece, este Organismo ha tenido a bien disponer:

1.º Se señala el día décimo, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución, para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, a que se refiere la base 6.4 de la mencionada convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio del Organismo autónomo de Auxilio Social, calle General Sanjurjo, número 39, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.

2.º Se declaran admitidos y excluidos, provisionalmente, a estas pruebas selectivas a los siguientes aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad:

	D. N. I.
<i>Admitidos</i>	
Abad Beltrán, Vicente	19.638.747
Alonso González, Bautista	10.289.410
Alonso Jiménez, Antonio	11.499.320
Aragón Rodríguez, José	12.653.330
Armentero García Ramón	25.853.160
Blanco Amaya, Ignacio	178.814
Dominguez Pallares Salvador	31.440.266
Gracia Milagro, Adolfo	39.589.505
López García, Ramón	21.348.586
Lorente Bueno, Manuel	504.754
Marcos García, Afrodisio	12.651.321
Palencia Salinas, Emilio	4.013.145
Pérez García, Fulgencio	22.195.783
Rodríguez González, Nicomedes	9.503.186
Rodríguez Villegas, Antonio	755.250
Taboada Doncel-Moriano, Juan Luis	29.351.359
Tolosana Alcalde, Alejandro	18.245.552
Tovar Peralta, José	25.007.157
Tresaco Prado, Sergio	17.050.532
Villasante Martínez, José	12.880.944

Por no reunir las condiciones del número 2, apartado g), de la convocatoria:

	D. N. I.
<i>Excluidos</i>	
Escanciano Casado, Vicente	71.387.473
Navarro Luri, Pedro	15.336.868

La presente lista provisional podrá ser impugnada, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el apartado 4.3 de la convocatoria y el artículo